

ORDENANZA N° 3.494

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación formulada por la Institución Liga Riojana de Fútbol – Personería Jurídica N° 6.286 consistente en dos fracciones de terreno con una superficie total de 5.127,06 metros cuadrados (Cinco Mil Ciento Veintisiete con Cero Seis metros cuadrados) dadas por la traza de Avenida Nazario Benavidez y Calle Sin Nombre que afecta a la Parcela “c” – Manzana 315 – Sección B – Circunscripción I – datos obrante en Expediente O-5756-L-98 agregado H-4114-L-02, agregado H-1044-L-01 donación que fuera ratificada en Acta de Ratificación de Donación efectuada por Escribanía Municipal, en Escritura N° 35 de fecha 02 de Diciembre de 2.002.-

ARTICULO 2°.- Dicha fracción se incorporará automáticamente al Dominio Público Municipal, incorporándose a la traza de la Avenida Nazario Benavides y calle Sin Nombre.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir al recurrente del pago de derechos, tasas y contribuciones, conforme a lo estipulado en el Artículo 112° de la Ordenanza Impositiva N° 3.392/03, hasta un monto de Pesos Treinta Cinco Mil trescientos Setenta y Seis con Setenta y Dos Centavos (\$ 35.376,72) como lo valúa el Tribunal de Tasaciones de la Provincia en su informe N° 496 de fecha 28 de Junio de 2.001.-

ARTICULO 4°.- Por las Direcciones de Desarrollo Urbano, Catastro y Rentas Municipal, realícense las anotaciones correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los un día del mes de Octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.